



INSTITUCION EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN

"Creciendo en el Ser, el Saber y el Hacer"

NIT No. 800012743-8 DANE.163001000515 Res. No.3003 de 2012 SEM Armenia

CIRCULAR INTERNA No. 14

De: Rector
Para: Directivos, docentes, administrativos y personal de servicios.
Asunto: Protocolo Accidentes Escolares
Fecha: Febrero 09 de 2018

Con el propósito de brindar orientaciones acerca de las acciones a realizar en el evento de presentarse accidentes escolares que pongan en riesgo la vida, la salud y/o la integridad de nuestros estudiantes, se establece el protocolo para la atención para accidentes escolares:

- Mantener la calma y tratar de calmar al afectado
- Información a un docente o directivo por parte del miembro de la comunidad educativa que presencia los hechos
- Atención inmediata al accidentado (protección al afectado, sin suministrar ningún tipo de medicamentos, evitar tumulto de estudiantes o personas).
- Información al directivo por parte del docente o funcionario que se entera de los hechos
- Información de los hechos al padre de familia y/o acudiente ilustrando la Ruta de Atención en Salud.
- En caso de no presentarse el acudiente del afectado por cualquier circunstancia, se asignará a un funcionario (orientadora, docente, administrativo o de servicios generales) de la Institución para acompañar al estudiante si requiere ser trasladado a centro asistencial.
- Aportar copia de la póliza de accidentes escolares al acudiente del afectado.
- En caso necesario llamar a una ambulancia (si se considera en riesgo la vida del afectado o si se evidencia afectación grave a la salud – indicios de fracturas, traumas, pérdida del conocimiento, convulsiones, etc.)
- Si se requiere acompañamiento a Centro Asistencial por parte de un docente o la orientadora escolar (en caso de no presentarse el acudiente o si éste requiere acompañamiento)
- Remitir el caso a las instancias correspondientes (Comité de Seguimiento al Ausentismo, Comité de Convivencia, Comité de Inclusión, Consejo Directivo, etc.) con los respectivos soportes.
- Activar Rutas de Atención Integral según Ley 1620 (si se requiere).


NICOLÁS AZEBEIRO GÓMEZ TAMAYO
Rector